



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva que fue presentada el pasado viernes (03/02/2023), y donde el abogado allegó escrito solicitando el retiro de la misma. *(Véase anexo 02, Cd. Ppal. digital)*

Manizales, 15 de febrero de 2023

**JAIME ANDRÉS GIRALDO MURILLO
SECRETARIO**

Rad. 170014003009-2023-00071-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede atendiendo la solicitud realizada por el abogado de la parte demandante, dentro de esta demanda ejecutiva promovida por el señor **Uriel Trujillo Gómez** en contra de **Diana Useche Cuellar, Marleny Useche Cuellar y Dabogerto Villamil**, por ser procedente a la luz del artículo 92 del C.G.P., se acepta el **RETIRO** de la misma, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos a la parte demandante, pues fue presentada de forma digital.

Se dispone el archivo de las diligencias, previa anotación en los registros del despacho, y de la respectiva compensación.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

CCS

Firmado Por:
Juan Felipe Giraldo Jimenez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1cb94bd25cf196e14b0a3bfad0262866b32e108f733af9e52e37c1821128ce**

Documento generado en 16/02/2023 07:20:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>